



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL**  
**N° 133-2023-GR.CAJ/CHO.**

Chota, 29 de agosto 2023

**VISTOS:**

INFORME N° 14-2023-SO/SMDE, DE FECHA 25/06/2023; Informe N° 075-2023-G.R.CAJ-GSRCH-SGO/JOV, DE FECHA 18/08/2023; OFICIO N° 138-2023-G.R.CAJ-GSRCH-SGO/DSL-JOV, DE FECHA 20/04/2023; OFICIO N° 1067-2023-GR.CAJ-GSRCH/SGO, DE FECHA 21/08/2023.

**CONSIDERANDOS:**

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Que, mediante Informe N° 14-2023-SO/SMDE, de fecha 25 de junio 2023; el Supervisor de la Obra, Ing. Sandy Medalith Díaz Espinoza, hace llegar a la entidad la subsanación de observaciones sobre certificado de conformidad técnica y recepción de obra: "CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA, EN EL (LA) IE 10884 - HUAMBOS DISTRITO DE HUAMBOS, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", e informa sobre el término de la obra en cumplimiento del artículo 208.1 de la Ley de Contrataciones con el Estado, solicitando a la Entidad a conformar y designar un comité de recepción de obra, en el plazo que indica dicha Ley, la cual adjunta: certificado de conformidad técnica, asiento de cuaderno de obra, panel fotográfico, haciendo constar ha que la obra ha sido culminada el 18 de junio 2023.

Que, mediante Informe N° 075-2023-G.R.CAJ-GSRCH-SGO/JOV, de fecha 18 de agosto 2023, el Ing. Julio Ortíz Vargas-Responsable de la División de Supervisión y Liquidaciones de la entidad, emite opinión sobre la Solicitud de Conformación de Comité para Recepción de Obra: "CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA, EN EL (LA) IE 10884 - HUAMBOS DISTRITO DE HUAMBOS, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", asimismo remite la documentación para la designación del comité de recepción de obra, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento vigente para la presente obra.

Que, mediante Oficio N° 1067-2023-GR.CAJ-GSRCH/SGO, de fecha 21 de agosto 2023, el Jefe de la Sub Gerencia de Operaciones de la Entidad, solicita designación de comité de recepción de obra: "CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA, EN EL (LA) IE 10884 - HUAMBOS DISTRITO DE HUAMBOS, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", pone en conocimiento los Informes que antecede al Titular de la Entidad, y solicita la conformación de un Comité para la Recepción de la Obra, teniendo como fundamento que la obra en mención está culminada y sea Recepcionado, remitiendo la documentación en 14 folios y la propuesta para la conformación del Comité de Recepción de Obra, de la siguiente manera:

Ing. Michel Anthony Silva Alarcón	(Presidente)
Ing. Carlos Y. Burga Tarrillo	(Primer Miembro)
Ing. Sandy M. Díaz Espinoza	(Asesor)

Que, estando a lo señalado, con los documentos del Visto y con las visaciones de las jefaturas correspondiente, se hace necesario emitir el presente acto resolutorio de conformación del Comité de Recepción de la Obra: "CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA, EN EL (LA) IE 10884 - HUAMBOS DISTRITO DE HUAMBOS, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", en mérito al procedimiento establecido en el inc. 208.1 del art. 208, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que a la letra dice: Art. 208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo; **SIN EMBARGO**, en aplicación del Art. 208.2) del mismo cuerpo



076-351655



www.gsrchota.gob.pe  
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús  
N° 620 Chota - Cajamarca



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



normativo cabe mencionar que, desde la presentación del Certificado de Conformidad Técnica: 25 de julio 2023, a la actualidad a transcurrido el plazo en demasía para designar el comité de recepción de obra, por lo que en este aspecto corresponde apereibir al responsable del área técnica a fin de que de estricto cumplimiento a los plazos respecto a la designación del comité de recepción de obra, Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos; Art. 208.3. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto;

El Gerente Sub Regional de Chota, en mérito y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27783 - Ley Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria; Ley N° 27902, Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad; Resolución Ejecutiva Regional N° D49-2023-GRC.GR, de fecha 11 de enero 2023.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - CONFORMAR, el *Comité de Recepción de Obra*: "CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA, EN EL (LA) IE 10884 – HUAMBOS DISTRITO DE HUAMBOS, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", según propuesta contenida en Oficio N° 1607-2023-GR-CAJ-GSRCH/SGO, integrado por los siguientes profesionales:

Ing. Michel Anthony Silva Alarcón	(Presidente)
Ing. Carlos Y. Burga Tarrillo	(Primer miembro)
Ing. Sandy M. Díaz Espinoza	(Asesor)

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER, que la secretaria de Gerencia Sub Regional, notifique la presente resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Operaciones, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Secretaria Técnica PAD, y a todos los integrantes del Comité señalado en el artículo anterior, a fin de que procedan conforme a sus atribuciones establecidas en el art. 208° del RLCE, bajo responsabilidad administrativa en caso de incumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.** - EXHORTAR, al sub Gerente de Operaciones, ceñirse a la normatividad vigente - art. 208.2) del RLCE, sobre el control de plazos respecto a la designación de Comité de Recepción de Obra.

**ARTÍCULO CUARTO.** - PUBLICAR, la presente resolución Gerencial con el anexo respectivo en el Portal Institucional de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Mario Espinoza Sempertegui  
GERENTE SUB REGIONAL



076-351655



www.gsrchota.gob.pe  
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús  
N° 620 Chota - Cajamarca